



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

1828-1872 (e)ko urtea

Sekzioa A

Liburu-zk. 151

Negoziatua 17

Espediente-zk. 3

Seriea I

Orriak

G A I A

Junta de Beneficencia

ESPEDIENTEA

Personal de los Pios Establecimientos.



Ayuntamiento de San Sebastián

AÑO DE 1.828 -1.872

Sección A
Negociado 17
Serie I

Libro n.º 21
Expediente n.º 3
Folios

ASUNTO

JUNTA DE BENEFICENCIA

EXPEDIENTE

PERSONAL DE LOS PIOS ESTABLECIMIENTOS. :

Puesto de saca de pobres : 1.828

Recaudador del Real de vellón en arroba de vino: Cese de D. Ignacio José de Goiburu y nombramiento interino en favor de D. José Antonio Betelu . Año 1.828

Encargada del Pozo perteneciente a la Beneficencia : De María Cruz Ansa. 1.835

MEDICO CIRUJANO EN LOS PIOS ESTABLECIMIENTOS: D. JUSTO MARIA ZABALA . 1.842

D. JOSE FRANCISCO URDANGARIN: 1.844

D. GALO ARISTIZABAL (Interino) en 1.869.

Cese del vigilante del Establecimiento y del 2º Celador de Mendicidad. 1.854. por razones de economía.

Quejas del Celador de Mendicidad, D. José Guerena : 1.870.

Carpintero en la Casa de Beneficencia: Solicitud de D. José Antonio Beovide. 1.872.

T R A M I T A C I O N

Año	Mes	Día	Sección A- Negº 17- Serie I Libro 2- Expte. nº 3	Folio
1.828	Sept.	13	De la Junta de Beneficencia de Hospital y Misericordia de San Sebastián, manifestando no ser de utilidad en el ejercicio de saca de pobres el inválido que existe en la Puerta de Tierra, sino gravoso para los Píos Establecimientos e interesa vuelva a su destino de Fuenterrabía.	
1.828	Sept.	13	Denunciando irregularidad en las cuentas del Recaudador del Real de vellón en arroba de vino, de los Píos Establecimientos, D. Ignacio José de Goiburu, recaudador también del Ayuntamiento, acordando la Junta su cese y nombramiento interino en favor de D. José Antonio Betelu.	
1.828	Sept.	17	Escrito de justificación de D. Ignacio José de Goiburu.	
1.835	Dic.	28	De Dª María Cruz Ansa interesando el arriendo del pozo perteneciente a la Beneficencia pública.	
1.842	Nov.	22	Propuesta de la Junta de Beneficencia de nombramiento de MEDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL CIVIL con la obligación de visitar a los enfermos de los Barrios rurales a favor de D. Justo Mª Zabala, cuyo memorial presentado acompaña.	
1.842	Nov.	21	Memorial	
1.842	Nov.	9	Propuesta de la Junta de Beneficencia de establecer un médico cirujano dentro del edificio del Hospital, para un servicio de día y de noche y que atienda a los Barrios extramurales.	
1.842	Nov.	14	De la Junta de Beneficencia, dando cuenta de nombramiento de vocales para tratar con los Alcaldes nombrados sobre el establecimiento de UN MEDICO CIRUJANO EN LOS PIOS ESTABLECIMIENTOS.	
1.843	Sept.	19	De la Junta adjuntando copia de solicitud del médico D. Justo Mª Zabala de fecha 18 Sept. 1.843 de mejora de sueldo.	
1.844	Enero	8	De la Junta, dando cuenta de nuevo destino de D. Justo María Zabala y proponiendo se nombre médico cirujano a D. JOSE FRANCISCO URDANGARIN cuyo memorial presentado adjunta.	
1.854	Abril	21	De la Junta notificando acuerdo por razones de economía de cese en sus empleos del vigilante del Establecimiento y del 2º Celador de mendicidad e interesando la cooperación de los alguaciles y celadores para que impidan la mendicidad.	
1.869	Julio	22	Notificación de agradecimiento por designación de MEDICO INTERINO de los Píos Establecimientos de D. GALO ARISTIZABAL.	
1.870	Julio	15	De la Junta en relación comunicación del Ayuntamiento proponiendo la expulsión del Celador de Mendicidad, D. José Guarena, por repetidas quejas.	
1.872	Dic.	17	Solicitud de D. José Antonio Beovide de admisión como carpintero en la Casa de Beneficencia.	

18

18

3

1

2

Lee A. Neg. 17

- 1

Personal

1828 á 1872

—

pa 4^o

No siendo ya de ninguna utilidad en el ejercicio de Saca Sobres el Invalido que existe en la Puerta de Sierra sino gravoso à los Piadosos Establecimientos he acordado oficiar à V. como lo hago à fin de que disponga vuelva dho Invalido Saca Sobres à su destino de Puerterrabia.

Lo espero asi de la notoria justificacion de V. à quien Dios le que m. d. En Sesion de hoy 33. de Septiembre de 1828.

La Junta de Beneficencia de Hospital y Misericordia de San Sebastian

Dice en a *Reynaldy Gomez*

Por su Acuerdo
Manuel Joaquin de Soria
S. en.

M. N. y M. L. Ciudad de

San Sebastian

17 de Mayo
904º

Haviendose notado por la Junta una dife-
 -rencia notable contra D.^o Ygnacio José de
 Goiburu, Procurador del Real de Vellon en arro-
 -ba de vino correspondiente a estos Diez y
 Establecim.^{tos} en virtud de Real facultad, con-
 -fadas sus cuentas con la Varon que Oficialm.^{te}
 ha dado por el Rematante de Arbitrio de
 S.^o y habiendose cargo de dho Procurador no ha
 dado sino Varones repetidos que nada satis-
 -facian al cargo que se le hicieron, y confesó
 por ultimo que en efecto havia suprimido
 algunas cantidades por sus necesidades, y
 subscribiendo un papel que ha presentado

La Junta en vista de este dho. papel q.
 el que resulta Oultacion de los diez cobrados,
 ha acordado que cuando dho. D. Ygnacio José
 de Goiburu en la Reaudacion del referido
 Das del Real de Vellon en arroba de vino, se
 encargue interinam.^{te} de esta Reaudacion
 a D. José Antonio Botelu, persona de la con-
 -fianza de la Junta, para que le sea un Oficio

Duplicatario y que se de cuenta a V.S. como
lo hago por medio de este Oficio para
su gobierno, por ser tambien Recaudador
de V.S. dho Goiburu: Entendiendose ambas
determinaciones sin perjuicio de la ma-
yor cantidad que deba dho Recaudador
por la liquidacion que se haga por el
Ferroero de los Piadosos Establecim^{tos}.

Doy que a V.S. m. a. En Seren^{do}
de hoy 13. de Septiembre de 1828.

La Junta de Beneficencia de Hospit^o y Misericordia de San Sebⁿ

Don Mateo Soroay Soroay

Por su Abogado

Francisco Juan de Soroay
Don

M. N. y M. S. Ciudad de San Sebastian

M. N. y M. G. Ciudad

Sumido en la afliccion y necesidades, recibí el bené-
fico amparo de V. S. en la colocacion de *fiel de Al-*
fondiga con la dotacion de 10 rs diarios: Un auxilio
tan decente aliviaba mis pesares, y me proporciona-
ba un medio de sustento a mi familia: pero deudas
contraidas con anterioridad, que me sofocaban, me
han hecho incurrir en la correspondencia mas ingra-
ta para con V. S. Conozco que he faltado a mis
deberes, mas no he sido para malversar de cantidad
alguna. Continuo pidiendo de mis acreedores me han
conducido a hacer ^{un} 2614 r. q. he entrecue de menos
el verdadero producto. Una situacion fatal como
la mia mirada bajo todos aspectos, hace al parecer
mas disimulable mi proceder. Ofuscado por todas
partes, atacado continuamente, y con alguna concien-
da en manos, he querido gozar de alguna tranqui-
lidad, aunque por resultas me sea sumo en un
nuevo caso de calamidades. ¿ Será posible *III*
ajuntamiento, que esta vez no everite V. S. con un
desoraciado, aquellor actor proprio de su generosidad.
En dependiente constituido en mis circunstancias,
¿ el criminal que por un momento se haya separado

del sendero del honor, sí le miras á que ha premado
borrar aquel sosiego del que yacia privado en largos
años? La necesidad no guarda respeto: el hombre
se humilla al rigor versa imperio; no soy, pues,
el primero que haya incurrido en esta falta.

Si V. S. movido de una vigorosa justicia
deuye mis clamores, considere que mi infeliz mu-
jer con tres hijos y una Tía anciana y encamada
hace mas de dos años, quedan expuestas á todos los
resultados del abandono y de la orfandad: por que
¿que medio me resta mas, que abandonar mi
patria, y exponerme á todos los rigores de una
suerte futura é incierta?

Corrojo mi falta: no la quiero aumen-
tar con vacilaciones ni Permutas; y espero solo
en los sentimientos maternales de V. S. Pro-
testo sinceramente un compoite religioso: sabré
cumplir exactamente, con mis deberes; y no solo
afianzare suficientemente, sino pondré los medios
p^a su mas breve reintegro.

Ved V. S. Ayuntamiento acordados
sus intereses: ved aun favorable muy, en el mas
sincero arrepentimiento: ved Señor expues-
to á un fincito de aurre, si es abandonado
por V. S.: será posible que por segunda vez
halle en madre tan piadosa mi protección?

5
Es la que pido a V. S. y espero q' bajo
las garantias indicadas, no causará novedad ni
en mi persona, ni en mi Destino. San Sebastian

Setiembre 17 de 1828

Don José de Griburno

M. N y M. L e Yntre Ayuntamiento

9^o 4^o

Maria Cruz Anra, Viuda, Antigua
arrendataria del pazo perteneciente a
la Beneficencia publica; con el respeto
veneracion y sumision devidor a V. S.
Expone: Que en mas de treinta años
ha cuidado del establecimiento del pazo
dando cumplimiento al publico, y servicio
de las acemilas y Caballos de las Tropas:
ahora pues por principio de año se va
a arrendar o administrar, desearia fuese
privilegiada al igual de otro; para lo
que no tiene de merito mas que alegar
que en el curso que ha tenido de su cuenta
jamas ha defado de cumplimentar lo esti-
putado, haver servido con gusto al publico;
y su bien conocida adhesion ala Reyna
Nuestra S.^a y la Nacion: La gracia
que espera alcanzar de la penetracion
de V. S. en administrar justicia: San
Sebastian 28 de Diciembre de 1835.

Por mano agena por no saber escribir

M^a Cruz Anra



7

9240

SUNTA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIAN.

N.º 768.

A virtud del oficio de V. S. H. corte, nombro esta Junta sus Comisionados, para tratar con los de V. S. sobre la manera, y medios, con que podria establecerse un Medico-Cirujano en el Hospital civil, que al mismo tiempo tuviera la obligacion de visitar a los enfermos de los Barrios rurales: reunidos los Comisionados, y ocupados seriamente, de un objeto de tanta importancia, resolvieron proponer a ambas corporaciones, el pago de un sueldo de 3.000. r. anuales, a medias, e iguales partes, entre las dos, con la condicion de que, el que fuere nombrado, haya de tener la precisa obligacion de vivir en el Establecimiento, y de asistir diariamente al Hospital civil, asi que a los enfermos rurales, siempre que fuese llamado, tanto de dia, como de noche. La Junta, apruvo por su parte, el pago de los 1.500. r. que la corresponden, a pesar de su penuria actual, en consideracion a la importancia del asunto, y en el supuesto de que sera tambien de la aprobacion de V. S. y como en este caso, corresponde a V. S. en su calidad de Patrono, hacer el nombramiento de facultativo, y establecer las condiciones y obligaciones, que tenga por mas conducentes, ha acordado la Junta, poner todo en su conocimiento, añadiendo, que el Medico-Cirujano, D. Justo M.ª habala, ha presentado el memorial, que original acompaña, y sin perjuicio de lo que V. S. tenga a bien resolver, que la Junta, que este aspirante, podria acaso, llenar el objeto de las Corporaciones. En fin, en vista de todo, V. S. tomara las disposiciones, que crea mas acertadas, y ruega a Dios, se que m.ª a. S.º Sebastian Noviembre 22. 1842.

El Alcalde 1.º Presidente
Mermin de Sarate

Al Ill.º Ayuntamiento Constitucional

S.º Sebastia

en la Direccion de los enfermos de un
Hospital a lo menos hasta el grado que
le permita su limitado talento

Por lo que suplico a V. S. se digne
agraciarle con la plaza de medico-cirujano
en el Hospital que se halla al cuidado de
V. S.

Favores que espera de la acreditada
bondad de V. S. San Sebastian y
Noviembre 21 de 1842.

Justo Maria
Zavala

JUNTA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIAN.

N.º 762.

En día catorce } comisión
de arado }

9240 9

Muchas son las ventajas de salubridad, que se han obtenido, tanto en el Ospital, como en la Misericordia, desde que ambos Establecimientos, se trasladaron al nuevo edificio, y la Junta, que procura hacer lo posible, en beneficio de la humanidad afligida, quisiera establecer otra mejora mas, que refluiría tambien en conocida utilidad de los estendidos Barrios extramurales. Las salas de medicina están al cuidado de los Médicos titulares de V. S., que asisten, con interes, y esmero, y la de Cirujia al del Médico Cirujano, que reemplazó al Sr. Marty, aunque la Junta ignora hasta ahora, sus actuales obligaciones; pero de noche, cerrada la Plaza, quedan los enfermos, sin médico ninguno, cuando están facil que pueda haber casos graves, y repentinos, en un Ospital, donde ordinariamente se encuentran sobre 100. enfermos, y otras muchas anciano achacoso, entre los 100. pobres acogidos en la Misericordia. Esta, y otras consideraciones, han obligado á la Junta, á tratar del particular, y ha creido, sería de mucha utilidad, y conveniencia, establecer un Médico Cirujano, dentro del mismo edificio, que al paso que hiciera de día, y noche, el servicio del Ospital, pudiera tambien atender á los estendidos Barrios extramurales, que de noche, quedan lo mismo, sin el auxilio de ningún Médico. Pero para esto se requiere la aprovacion, y auxilio de V. S., porque actualmente carece de medios la Junta, y si V. S. tiene á bien adoptar la idea, en beneficio de sus administrados, y de la humanidad afligida, podría convalidarse un arreglo. La Junta acude con fiadamente á V. S., como á su Patrona, y protectora, y ruega á Dios lo que m. a. l. J.º Sebastian Noviembre

9. 1842.

El Alcalde Presidente
Josi M.ª de Acurio

Al Ilmo. Ayuntamiento Constitucional

J.º Sebastian.

Junta
 DE
BENEFICENCIA
 DE
SAN SEBASTIAN.

N.º 76A.

En vista de las atenta comunicaciones del V. S. 11. corte ha nombrado esta Junta á sus vocales D.^{no} José Arambarri, y D.^{no} Pedro Maria Luchelle, para que traten con los S.^{nos} Alcaldes, nombrados por V. S., del modo con que pudiera establecerse un Médico Cirujano en los propios Establecimientos, y que al propio tiempo, asistiera al vecindario rural.

Dios que á V. S. ml. at. S.^{no} Sebastian
 Noviembre 14. 1842.

El Alcalde 1.º Presidente

José Luchelle

Al Ill.^{mo} Ayuntamiento Constitucional de

S.^{no} Sebastian.

9^a 4^o 11

JUNTA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIAN.

N.º 833.

~~of. n.º 160
acta n.º 63
pag. 148
numro 2º
of. n.º 166~~

En Sesion de ayer presentó a esta Junta, su Médico titular, D.ⁿ Justo Maria Habala, el oficio que por copia acompaña. La Junta, no solo reconoce por fundadas las razones que espone, sino le contempla acreedor a alguna consideracion, ya por sus conocimientos, como por su esmerada asistencia. Pero no ha creido dever tomar resolucion ninguna, por suponer que esa atribucion, que privativamente corresponde a V. S., por varios conceptos. En consecuencia, pone todo en conocimiento de V. S., para los efectos convenientes, rogando a Dios le que m. a. l. P.ⁿ Sebastian Setiembre 19. 1843.

El Alcalde 1.º Presidente
Pedro M. a. Quechua

Y. M. Ayuntamiento Constitucional de

P.ⁿ Sebastian

96.

Cuando llego a mi noticia, de que la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, tenia deseos de establecer un Médico - Cirujano, en el Hospital civil de la misma; pero que no podia realizarlos por entonces, por los escasos recursos con que contaba, no quise que fuese este un obstaculo para llevar adelante el grandioso y filantropico pensamiento que le movia, a la provision de dha. plaza, y deje al arbitrio de la misma, el señalar la asignacion que permitieran sus alcances. No ambicionaba por mi parte, sino corresponder a la confianza con que se me honraba, secundar sus generosos sentimientos, y contar con aquel auxilio siquiera cubriese mis necesidades. Tres mil r^l. anuales, fue pues la dotacion que se me habia señalado; pero crei entonces, y con migo muchos de esa misma corporacion, que podria prometerme otro tanto lo que menos, con la asistencia de los vecinos rurales, y no dude que mis necesidades, quedasen cubiertas de este modo. Empero los habitantes rurales, ora por sus preocupaciones, ora por una mal entendida economia, ora por consideraciones a los profesores de Cirujia que les han asistido, aun en sus enfermedades puramente internas, o por causas que se escapan a mi penetracion, son muy pocos los que hasta ahora, han querido valerse de mis servicios, pues solo seis caseros, son los conducidos, y esto a pesar del exito feliz, que ha tenido mi practica con ellos, a favor de la mas puntual asistencia. Dentro de la Ciudad, no puedo tampoco prometerme ventaja alguna, ya por los muchos de la misma facultad que residen en ella, ya tambien porque no pueden contar de noche con mi asistencia. V. S. podra conocer pues muy bien, que las necesidades de un Médico - Cirujano, que ademas de su subsistencia, le es indispensable proporcionar libros, periodicos de la Ciencia &c. para estar al corriente de los progresos de ella, no pueden cubrirse con la cortisima dotacion de tres mil r^l. Noticioso en tal estado, de que se hallava vacante, la plaza de Médico de Durango, me resolví a intentar un medio de mejorar tan penosa situacion, solicitando dha. plaza, pero siempre decidido de dar preferencia, a la que hoy ocupo en el Establecimiento, en el caso de que se aumentase su dotacion actual. Bajo cuya inteligencia me atrevo a suplicar a V. S. que asi como a las

obligaciones que contrae al entrar a servir la plaza que ocupo, se ha agregado la asistencia a la Sala de veneras, creada posteriormente, asistencia si bien repugnante, y trabajosa, esmerada y puntual por mi parte; se aumente tambien, por via de compensacion, la dotacion que hoy tengo, tomando en consideracion, que la necesidad, y solo ella, es la que da lugar a solicitarla.

Si pues de parte de V. S. hubiere algun obstaculo, para mejorar mi presente situacion, sino le fuera dado acceder a mi suplica, ruego a V. S. para tal caso, que tenga a bien de evacuar el informe que de mi conducta, y antecedentes, ha pedido el Ayuntamiento de Durango, al de esta Ciudad, y el cual para dho objeto, me consta ha pedido a V. S. y que me favorezca evacuando con la posible brevedad. Dios que a V. S. m. a. J. Sebastian 18. de Setiembre 1840.

= Firmado = Justo Maria Labala =

Jes de la Junta de Beneficencia de la Ciudad de San Sebastian.

13
9240

JUNTA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN SEBASTIAN.

N.º 863.

D.ⁿ Justo María Lavala, profesor del Hospital Civil de esta Ciudad, ha sido agraciado, para la plaza titular de La-Partida, según ha comunicado a esta Junta, en oficio H. corte, y salió el mismo día, para su nuevo destino.

D.ⁿ José Francisco Urdangarín, recibido de Médico-Cirujano, por las Universidades de París, y Madrid, ha solicitado esta vacante, como verá V. S. del adjunto memorial, que por involuntaria equivocación, ha sido presentado a la Junta, y como de público se sabe, que sus estudios han sido aventajados, que disfruta de buen concepto, y opinión, y que ama reunir la cualidad, de ser hijo de esta Ciudad, ha parecido a la Junta, deber recomendar a V. S. la Solicitud, por si tiene a bien, hacer en él, el nombramiento. En este caso desearia la Junta, que a las condiciones puestas al antecesor Lavala, se añadiese la de que nunca podrá pernoctar fuera del Establecimiento, ni una sola noche, sin autorización del Hermano de Semana.

Dios que a V. S. m. a. P.ⁿ Sebastian Enero 8. 1844.

El Alcalde 1.^o Presidente
Justo María Lavala

Ill. Ayuntamiento Constitucional.

P.ⁿ Sebastian.

17

Junta de Beneficencia de S.ⁿ Sebastian.

Noticioso de que se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano del Hospital Civil de esta Ciudad, por renuncia que ha hecho el que la poseia, me presento como aspirante a ella, y descansando en la justificada rectitud de D. C. para proveerla, le hare una breve resena de mi carrera hasta haberme recibido de Medico-Cirujano: si con ella puedo ser util al Hospital y vicindario de esta, este seguro que, ^{no} perdonare, para conseguirlo, medio alguno que este a mi alcance.

Mi carrera literaria ha sido la siguiente.

Previos los documentos para el grado de Bachiller en Filosofia le obtuve en el año de 1835 en el colegio de S.ⁿ Carlos de Madrid.

Cinco años consecutivos hasta 1840 estude los cinco primeros cursos de Medicina y Cirujia en el referido colegio de Madrid.

Desde 1840 al 42 es decir 6.^o y 7.^o de la carrera en la Facultad de Medicina de Paris.

Durante los cinco primeros cursos de Medicina y Cirujia estuve de practicante en el hospital gen.^l de Madrid, siendo de notar que los tres ultimos años fui aparatista, y por consiguiente hice de ayudante en todas las operaciones de Cirujia que se ejecutaron en aquel periodo en las respectivas salas de aquel vasto establecimiento.

En mi estancia de dos años largos en Paris, as-
ti á los hospitales de aquella populosa capi-
tal, al lado de los mejores profesores opera-
dores, sin olvidarme de la clinica medica, como
parte integrante de mi carrera.

Y abonados los cursos de Paris en
Madrid fui recibido en el Colegio de S. In-
carlos de Medico-Cirujano en Julio ultimo.

Al hacer á V. C. esta reseña he
llevado por objeto patentizar que en mi ca-
rreira no tengo un solo curso privado; que
mi ida á Paris fue con el deseo de tomar
conocimientos mas especiales en la parte opera-
toria; y que en toda mi carrera no he perdido
nada de medio para adquirir cuantas nociones
me han sido posibles asi teoricas como prac-
ticas, para ser util á la humanidad, que es
lo que forma toda mi ambicion.

En cuya atencion á V. C. suplico se
digne nombrarme Medico-Cirujano de dho
Hospital si esta en sus atribuciones, ó de
recomendarme al Ayuntamiento si á este le
compete la provision de dha. plaza.

Dios guarde á V. C. m. d. a. n.

S. Sebastian 7 de Enero de 1844

Jose Francisco Verdangam

JUNTA DE BENEFICENCIA

DE

San Sebastian.

15 ga 4º

Las economias, en el importante ramo de Beneficencia que esta Junta Administra, son mas necesarias cada dia, por el aumento considerable de acogidos en el Establecimiento, y de los socorros que se pegan a domicilio.

En sesion de este dia ha acordado la Junta, que desde 1º de Mayo proximo, cesen en sus empleos, el Vigilante que hay en el Establecimiento, y el 2º Celador de mendicidos, continuando como unico celador el que era 1º; y a pesar de que la Junta espera que sabra cumplir con sus deberes, deseando que se imprima la mendicidad en todo lo posible, se dirige a V.S. y suplica y espera, tendra a bien encargar a los alguaciles y celadores

de su dependencia, que en los
casos que ocurran, pnesten su
cooperacion, para el logro de
ese objeto, que tanto interes
al vecindario.

Dios que a V. S. m. a.
San Sebastian 21. Abril 1854

El Vice Presidente.
Dionicio de Echeverria

El Ayuntamiento de esta Ciudad

San Sebastian

Al anunciarle de
este comunicado se
le puede dar gran
cuidado es el modo que
la empresa que se
de fondos municipales
para el uso de
firmemente en el
cuidado de la Junta
de Beneficencia



Al poner en consi-
deración de V. que al efecto
el nombramiento de
Médico titular de los
dichos Establecimientos de
esta Ciudad y de la
parte rural de la misma,
y que en el día de hoy
he dado principio al
desempeño de los deberes
interiores a dichos cargos,
le ruego se sirva mani-
festar a la Corporación
que dignamente presi-
de mi agradecimiento
a la confianza con que
me ha honrado y
la firme voluntad
que me anima para
cumplir mi cometido
a satisfacción de la

Misura.

Dioi que a' s. m. a.
San Sebastian 22 de Julio
de 1869.

Gale Kristiabat

Ch. Presidente del Ayuntamiento de
San Sebastian.

JUNTA DE BENEFICENCIA
DE
San Sebastian.

9a 4o 17

Esta Junta de Beneficencia se ha enterado de la atenta comunicacion de N. S. fecha 1º del actual, en la cual venia proponiendo la expulsion del Celador de Mendicidad José Guerrero, por motivo de las repetidas quejas que acerca de él se le habrian dirigido.

Ha llamado mucho á la Junta su atencion acerca del contenido de la indicada comunicacion, tanto mas, cuanto que el Sr. Presidente de esta Corporacion en plena Junta pasada llamó á dicho Celador tambien por algunas quejas que tenia, y le amonestó para que en lo sucesivo se abstuviera de dar lugar á

nuevas quejas.

La Junta desde luego hubiera tomado una resolución decisiva acerca de este caso con el Belador en cuestión, pero se encuentra que por lo que hace al cumplimiento de su deber, es muy acedus constante y probo.

Para que V. S. se entienda de esta verdad y como caso muy reciente debe manifestarle que hace muy pocos dias el Sr. Vocal Jesevero padeció una equivocacion al realizar un pago por mediacion del Belador Guereña entregandole un excedente de mil y pico de reales de cuya equivocacion no hubiese podido hacerse cargo nunca el Sr. Jesevero, y esa suma lo mis-

18

me que ha ocurrido en ca-
sos analogos, fue devuelta
inmediatamente por el
mismo Celador.

En esta atencion y
cuando debia congratular-
se la Junta, de una ac-
cion que si no demuestraba
otra cosa que el cumpli-
miento de un deber de con-
ciencia, parecia al menos
la honradez de un Em-
pleado, hubiese sido muy
duro para esta Corpo-
racion, separar en el acto
a ese mismo empleado.

Sin embargo la
Junta que desea siempre
complacer a su Patrono al
glorioso Ayuntamiento, toma
nota de esas quejas y adqui-
rira los informes necesari-
os para adoptar aquellas
disposiciones que conduca-
ran al fin de que no se

reputan y promete proceder
en el porvenir con todo el
rigor si el Belador Eusebio
diere lugar á que con fun-
dado motivo se renovaran
esas quejas.

Dios Sea á V. S. M. A.
San Sebastian 15 de Julio de 1870

El Presidente

Juan Marksbauer

Al. Ilmo Ayuntamiento de
San Sebastian

Alta Junta de Beneficencia de esta Ciudad

Jose Antonio Bervide, natural de esta Ciudad, de oficio carpintero, respetuosamente
 Senon dice expone: que en la imposibilidad de poder
 dia 18 de hallar trabajo o continuar en el cuerpo
 de carabineros, donde ha servido, ha intentado
 en 1872 bado ingresar en el cuerpo de miqueletes
 de esta Provincia, pero no ha podido
 conseguir su objeto por pasar de la edad
 que se exige, viendose por consiguiente
 obligado a recurrir a V. C. solicitando que
 sea admitido en la Casa de Beneficencia,
 que V. C. tan dignamente administra, en
 las mismas condiciones que se halla
 Miguel Omarabal, tambien de oficio car
 pintero, como el recurrente, es decir, con
 la retribucion de 6 rs. semanales, dias
 festivos libres, y comida en compania de
 Omarabal, y demas de su clase, obligan
 dose el expONENTE a hacer los trabajos de
 carpenteria que se le encargan para la
 Santa Casa y

Suplica a V. C. rendidamente se sirva
 acceder a lo que solicita, por cuya gracia
 quedara eternamente reconocida.

San Sebastian 17 Diciembre 1872

Jose Antonio Bervide

